

Cultura, aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 11 de julio de 1997.—P. D. (Orden de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

18602 *ORDEN de 18 de julio de 1997 por la que se corrigen errores de la de 1 de julio de 1997, por la que se modifica la autorización del centro de Formación Profesional Específica «Seresco», de Gijón (Asturias).*

Advertido error en la Orden de 1 de julio de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, del 30, por la que se modifica la autorización del centro de Formación Profesional Específica «Seresco», sito en la calle Marqués de San Esteban, 61, bajo, de Gijón (Asturias).

Este Ministerio ha acordado su rectificación en el siguiente sentido:

Página 3, parte dispositiva, apartado primero:

Donde dice:

«Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Capacidad: Número de grupos: Uno; número de puestos escolares: 60.»

Debe decir: «Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Capacidad: Número de grupos: Uno; número de puestos escolares: 30.»

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de julio de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

18603 *ORDEN de 18 de julio de 1997 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Formación Profesional «Centro Didáctico», de Valladolid, que en lo sucesivo será ostentada por la compañía mercantil «Centro Didáctico, Sociedad Limitada».*

Visto el expediente promovido por la titularidad del centro privado de Formación Profesional «Centro Didáctico», sito en la calle Recoletas, 5, de Valladolid, en solicitud de cambio de titularidad del mismo,

Este Ministerio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad del centro privado de Formación Profesional «Centro Didáctico», sito en la calle Recoletas, 5, de Valladolid, que, en lo sucesivo, será ostentada por la compañía mercantil «Centro Didáctico, Sociedad Limitada», que, como cesionaria, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce y muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Adminis-

trativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 18 de julio de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

18604 *ORDEN de 18 de julio de 1997 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Formación Profesional «San Luis» de Valladolid, que en lo sucesivo será ostentada por la compañía mercantil «Centro de Estudios San Luis Campo Grande, Sociedad Limitada».*

Visto el expediente promovido por la titularidad del centro privado de Formación Profesional «San Luis», sito en el paseo de Zorrilla, 10, de Valladolid, en solicitud de cambio de titularidad del mismo,

Este Ministerio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad del centro privado de Formación Profesional «San Luis», sito en el paseo de Zorrilla, 10, de Valladolid que, en lo sucesivo, será ostentada por la compañía mercantil «Centro de Estudios San Luis Campo Grande, Sociedad Limitada» que, como cesionaria, quedará subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce y muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 18 de julio de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

18605 *ORDEN de 24 de julio de 1997 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Formación Profesional «Academia Izquierdo», de Calatayud (Zaragoza), que en lo sucesivo será ostentada por la compañía mercantil «Margarita Sánchez y Compañía, Sociedad Limitada».*

Visto el expediente promovido por la titularidad del centro privado de Formación Profesional «Academia Izquierdo», sito en la plaza de España, número 5, de Calatayud (Zaragoza), en solicitud de cambio de titularidad del mismo,

Este Ministerio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad del centro privado de Formación Profesional «Academia Izquierdo», sito en la plaza de España, número 5, de Calatayud (Zaragoza), que en lo sucesivo, será ostentada por la compañía mercantil «Margarita Sánchez y Compañía, Sociedad Limitada», que como cesionaria, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante